

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000866 DE 2026

(28 ENE 2026)

“Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Unidad Ejecutora 1501-03 Ejército Nacional para la vigencia fiscal 2026”.

EL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 1 de la Resolución No 4915 del 03 de agosto de 2022, en concordancia con el artículo 19 de la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 y el artículo 19 del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución No. 4915 del 03 de agosto de 2022, el Ministro de Defensa Nacional, delegó la facultad de desagregar el presupuesto de gastos de funcionamiento, gastos de inversión y sus modificaciones, en el Segundo Comandante del Ejército Nacional.

Que, mediante Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 “*Por la cual se Decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1° de enero Al 31 de diciembre de 2026*” se decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que mediante Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se encuentra asignado el presupuesto para la vigencia 2026, entre otros, a la Unidad Ejecutora 1501-03 Ejército Nacional, y en el anexo detalle del gasto del referido decreto, se establece el monto de CATORCE BILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (14.350.491.192.052).

Que conforme con las capacidades de las dependencias del Comando del Ejército, la Dirección de Planeación Presupuestal (DIPAP) del Departamento de Planeación (CEDE5) en conjunto con los Departamentos y unidades de planeación se encargan de estructurar el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y otras fuentes de financiación para cumplir las necesidades de la Fuerza, realizando la proyección de desagregación al quinto nivel aplicando el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Dirección de Presupuesto (DIPRE) del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), de acuerdo con sus capacidades, la elaboración del acto administrativo de distribución interna de los recursos asignados para la vigencia 2026 según la clasificación presupuestal y el manejo técnico (cargue en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación) del presupuesto, según la información que es suministrada por el Departamento de Planeación (CEDE5).

Que la Resolución No. 00004729 del 14 de julio de 2021, en su artículo 3°, estableció las funciones del Comité del Plan Anual de Adquisiciones, y en su numeral 1 le asignó la competencia para aprobar, durante el último bimestre de cada vigencia fiscal, el Plan Anual de

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Unidad Ejecutora 1501-03 Ejército Nacional para la vigencia fiscal 2026"

Adquisiciones (PAA) del Ejército Nacional; así mismo, en su artículo 10 determinó el procedimiento para efectuar modificaciones a dicho Plan. En aplicación de lo anterior, mediante acto protocolario del 28 de diciembre de 2025 se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2026.

Que, por las anteriores razones, se procederá a realizar la desagregación del presupuesto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión (recursos 10, 11, 16 y 50) de la Unidad Ejecutora 1501-03 Ejército Nacional, en virtud del PAA 2026 aprobado y publicado en la página de la entidad y en el SECOP.

En mérito de lo expuesto este Comando,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión (recursos 10, 11, 16 y 50) asignados a la Unidad Ejecutora 1501-03 Ejército Nacional, por el monto total CATORCE BILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (14.350.491.192.052) de acuerdo al anexo A que forma parte de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: El anexo A contiene la desagregación presupuestal de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. Las modificaciones que se realicen a la desagregación del presupuesto establecida en el Anexo A de la presente Resolución, durante la vigencia fiscal 2026, y que no modifiquen lo establecido en el anexo detalle de gasto del Decreto No 1477 del 30 diciembre de 2025, no requerirán de la expedición de un nuevo acto administrativo; para ello, la dependencia que requiera la modificación a la desagregación del presupuesto, presentará la solicitud a través de un memorando interno dirigido al Departamento de Planeación (CEDE5) con copia al Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), en el cual justificará el motivo y el detalle de la modificación a la desagregación inicial.

Mencionado memorando, deberá surtir revisión previa por parte de la Dirección de Presupuesto (DIPRE) del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP) y la Dirección de Planeación Presupuestal del Departamento de Planeación (CEDE 5). Una vez el memorando de solicitud de modificación a la desagregación sea aprobado por el Comité del Plan Anual de Adquisiciones, la dependencia solicitante podrá radicar en el sistema de información designado por la entidad a la Dirección de Presupuesto (DIPRE) para realizar la respectiva operación presupuestal en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

PARÁGRAFO: Las modificaciones a la desagregación del presupuesto de gastos que se generen, deberán informarse al Segundo Comandante del Ejército Nacional, durante las sesiones del Comité del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) o en tiempo real cuando se considere necesario tanto por el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), como por el Departamento de Planeación (CEDE5), de acuerdo con la normativa establecida para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución tanto a la Dirección de Presupuesto (DIPRE) del Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), como al Departamento de Planeación (CEDE5) para lo correspondiente.

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
Dirección de Negocios Generales

21 ENE 2026

01730733

No.

Concepto Jurídico

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa la desagregación del presupuesto de la Unidad Ejecutora 1501-03 Ejército Nacional para la vigencia fiscal 2026"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los lineamientos emitidos por el Ejército Nacional, que le sean contrarios a esta.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

28 ENE 2026



-0232


Mayor General JAIME ALONSO GALINDO
Segundo Comandante del Ejército Nacional



Elaboró: TC. Camilo Alejandro Hernández Quintero
Director DIPRE



Revisó: CR. Francisca Mora Cárdenas
Oficial Jurídica COFIP



Revisó: TC. María Fernanda Reyes Rueda
Asesora Jurídica SECE

Aprobó: CR. Alexander Lara Silva
Comandante Comando Financiero y Presupuestal

RECIBIDO
28 ENE 2026

1000 940 8

00800000



[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL
Dirección de Negocios Generales

21 ENE 2026
01730733

No. _____
Concepto Jurídico